

Información de Trámite

Nombre Trámite	MATRICULACIÓN DE ARMADORES POR PRIMERA VEZ DE NAVES MAYORES A 50 TRB - TONELAJE DE REGISTRO BRUTO
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	Servicio orientado a gestionar una solicitud de trámite para otorgar la Matrícula de Armador de naves mayores a 50 TRB - Tonelaje de Registro Bruto, por primera vez. Documento habilitante que faculta a una persona natural y/o jurídica a operar una nave propia o fletada en el país.

¿A quién está dirigido?

- Toda persona natural mayor de 18 años dedicados a las actividades marítimas.
- Persona natural o jurídica, propietario o no de una nave, responsable de la operación de una o varias embarcaciones.
- Agencias navieras y empresas dedicadas a las actividades marítimas.
- Entidades Públicas.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- MATRICULA DE ARMADOR PARA NAVES MAYORES A 50 TRB - Tonelaje de Registro Bruto

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Realizar procedimiento a través del Portal de Servicios del MIT, <https://aplicaciones.mit.gob.ec/PortalServicios/>

Persona natural:

1. Copia legible de la(s) matrícula(s) de la(s) nave(s) con la(s) que vaya a operar;
2. Cédula de ciudadanía y certificado de votación vigente de la persona que va a operar la(s) nave(s); las personas de tercera edad están exentas de la presentación del certificado; física o digital.
3. Copia legible del Comprobante de pago de Faros y Boyas, en los casos que corresponda de conformidad a la Ley de Faros y Boyas.
4. Registro Único de Contribuyentes (RUC); será verificado en línea
5. Garantía Bancaria, Póliza de Seguro o Avals y Garantías de Cooperativas de Ahorro y Crédito del sector financiero popular y solidario a favor de terceros en la cual consten los siguientes datos:
 - Asegurado: Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial.
 - Objeto: "Para responder por el pago de las tasas portuarias y multas a las naves propias o fletadas."
 - Vigencia: Hasta el 31 de marzo del año subsiguiente.
 - Monto: La garantía para los armadores de naves de tráfico internacional será de hasta 400 salarios mínimos vitales y para los armadores de tráfico nacional de hasta 200 salarios mínimos vitales.

Persona Jurídica:

Además de los requisitos anteriores, los usuarios deberán presentar los siguientes documentos:

1. Documentación legal de la creación de la persona jurídica; será verificada en línea.
2. Nombramiento del representante legal de la persona jurídica debidamente inscrito en el Registro Mercantil; será verificada en línea.
3. Cédula de ciudadanía y certificado de votación vigente del representante legal; física o digital.

Nota: Si la cédula y papeleta de votación es presentada de forma digital, serán validadas a través de la aplicación móvil Gob.ec.

Requisitos Específicos:

En caso que la(s) embarcación(es) no sea(n) de su propiedad o tenga(n) varios propietarios registrados en la matrícula(s), el solicitante deberá presentar el documento de respaldo que demuestre legalmente que será la persona autorizada a operar la embarcación propia o fletada, como armador de la misma (declaración juramentada, contrato de fletamento/arriendo u otro documento afín).

¿Cómo hago el trámite?

- Creación de usuario en: <https://aplicaciones.mit.gob.ec/PortalServicios/>
- Seleccionar la opción "registrarse ahora"
- Llenar los campos (RUC - Registro Único de Contribuyentes, Clave, Contraseña)
- Seleccionar armador
- Activar emisión primera vez
- Poner preguntas de seguridad
- En dos días laborables se activa la clave
- El usuario debe ingresar con el RUC (Registro Único de Contribuyentes) y la clave que activó
- Seleccionar oficina más cercana.
- Seleccionar armadores, primera vez.
- Subir los requisitos que solicita el sistema
- Seleccionar la flecha que le aparecerá en la parte inferior de la página y se le dará un número de trámite (SOL.DP.*****)
- Proceso interno de validación de documentos.
- El portal remitirá al usuario notificaciones vía correo electrónico informando del procedimiento de la autorización.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Nombre del Servicio: Matrícula de Armador según Tamaño de las Naves

De 50 a 100 TRB \$81,66

100 hasta 1.000 TRB \$163,29

1.000 hasta 20.000 TRB \$273,23

20.000 hasta 50.000 TRB \$326,58

50.000 TRB \$489,89

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ciudadela los Ceibos, Av. del Bombero y Av. Leopoldo Cabrera, Edificio Grace, Piso 1

Guayaquil - Ecuador

Lunes a viernes de 08h00 a 16h30

Base Legal

- [Resolución Nro. MTOP-SPTM-2024-0065-R "Establecer los requisitos para la emisión y registro de la Matrícula de Armador para naves mayores y menores a 50 TRB". Art. Artículo 8.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Matriculación y Control del Transporte Marítimo
Correo Electrónico: sptmf_consultas@mtop.gob.ec
Teléfono: (04)2592080 ext. 82123 - 82142

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	10
2025	09	0	10
2025	08	0	6
2025	07	0	4
2025	06	0	5
2025	05	0	10
2025	04	0	7
2025	03	0	15
2025	02	0	6
2025	01	0	4
2024	12	0	2
2024	11	0	11
2024	10	0	8
2024	09	0	8
2024	08	0	10
2024	07	0	6
2024	06	0	5
2024	05	0	7
2024	04	0	13
2024	03	0	10
2024	02	0	4
2024	01	0	4
2023	12	0	3
2023	11	0	11
2023	10	0	5
2023	09	0	16
2023	08	0	5
2023	07	0	4
2023	06	0	8
2023	05	0	5
2023	04	0	10

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	02	0	5
2023	01	0	5
2022	12	0	4
2022	11	0	1
2022	10	0	8
2022	09	0	7
2022	08	0	6
2022	07	0	8
2022	06	0	4
2022	05	0	10
2022	04	0	5
2022	03	0	1
2022	02	0	4
2022	01	0	2
2021	12	0	1
2021	11	0	4
2021	10	0	9
2021	09	0	9
2021	08	0	2
2021	07	0	10
2021	06	0	3
2021	05	0	1
2021	04	0	5
2021	03	0	2
2021	02	0	1
2021	01	0	1
2020	12	0	2
2020	11	0	5
2020	10	0	5
2020	09	0	6
2020	08	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	06	0	2
2020	05	0	1
2020	04	0	0
2020	03	0	10
2020	02	0	5
2020	01	0	15
2019	12	0	1
2019	11	0	7
2019	10	0	3
2019	09	0	6
2019	08	0	2
2019	07	0	9
2019	06	0	8
2019	05	0	9
2019	04	0	11
2019	03	0	8
2019	02	0	3
2019	01	0	3